



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

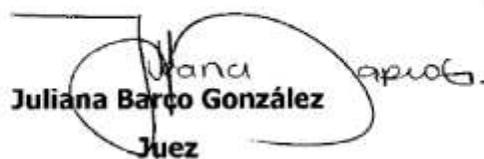
Radicado: 2022-00296

Decisión: Reconoce personería y advierte

Se le reconoce personería para actuar al abogado **Juan Sebastián Llano Hoyos** como apoderado de **Seguros Comerciales Bolívar S.A**, dentro de los términos del poder que le fue conferido, y conforme con **el artículo 74 del Código General del Proceso**.

Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes, no obstante, se le advierte a la parte actora que de conformidad con **la Sentencia STC1191 de 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia**, la presente actuación no interrumpe el término de requerimiento por desistimiento tácito, ya que ello únicamente podría ocurrir ante una actuación idónea y pertinente para el impulso procesal efectivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __23 may 2023__
*en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258bd06e9efc8f85c50804ccc52b696c3c46c5df95f3e1a0f7d2680ffd75660e**

Documento generado en 19/05/2023 02:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>